

INTERNACIONAL

La selección y formación inicial de jueces en Francia

Carlos GOMEZ

La Ley Orgánica 16/1994, de 18 de noviembre, por la que se reforma la 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, asigna al Consejo General del Poder Judicial competencia para la selección y formación de Jueces y Magistrados y para el ejercicio de las atribuciones legales sobre el centro de selección y formación de Jueces y Magistrados (art. 107, apartados 4 y 7). La concreta regulación de dichas materias se deja a un futuro desarrollo reglamentario que se encomienda al propio Consejo General del Poder Judicial en ejercicio de la potestad reglamentaria externa que la nueva Ley le reconoce (art. 110). Así ocurre con el sistema de ingreso (arts. 360.1 y 313.1), promoción y especialización en la Carrera Judicial (art. 312.3), régimen de los funcionarios judiciales en prácticas y de los jueces adjuntos (art. 307.2), cursos teóricos y prácticos en el centro de selección y formación de Jueces y Magistrados (art. 306.1) y organización y funciones del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia (art. 434.3).

De este modo se abre un período «constituyente» en el que se habrán de sentar las bases del nuevo régimen de selección y formación inicial de jueces y en el que, por tanto, se va a definir el tipo de juez con el que a medio y largo plazo va a contar el país. La participación de las asociaciones judiciales en este proceso es indispensable. Este trabajo no quiere ser sino una aportación al debate mediante una exposición y valoración del sistema francés desde la perspectiva de nuestro propio Ordenamiento Jurídico, huyendo de cualquier deslumbramiento por lo foráneo pero con consciencia de que gran parte de la experiencia de una institución tan seria y de tanto prestigio como la «Ecole Nationale de la Magistrature» (ENM) puede sernos de gran utilidad.

I. EL INGRESO EN LA CARRERA JUDICIAL. EL ACCESO A LA «ECOLE NATIONALE DE LA MAGISTRATURE»

Las críticas surgidas en nuestro país en relación a los denominados tercer y cuarto turnos pudieron hacer caer al legislador en la tentación de eliminar estas vías de ingreso en la carrera judicial para volver al sistema anterior a la Ley Orgánica en que se

adquiría la condición de juez a través de oposición libre, ello sin perjuicio del acceso al Tribunal Supremo de juristas de reconocida competencia.

Una opción como la descrita significaría reducir el segmento de población del que han de surgir los jueces al de los jóvenes que han finalizado sus estudios universitarios y carecen de toda experiencia profesional, lo que indudablemente supondría un empobrecimiento de la carrera judicial en cuanto que dejaría fuera de ella a profesionales cuya experiencia no deber ser desdeñada por el mero hecho de que en su juventud tomaran una opción distinta a la de preparar oposiciones.

Otra cosa es que la selección de estos profesionales del derecho deba hacerse de uno u otro modo. La Ley Orgánica 16/1994 limita el acceso a la carrera de juristas con más de seis años a una cuarta parte de las plazas de categoría de Juez (no una tercera parte como ocurría hasta ahora) y mediante concurso-oposición (no a través de concurso de méritos como acontecía hasta este momento). En cuanto al «cuarto turno» se intenta reducir la discrecionalidad en la selección y se posibilita el acceso directo de estos juristas con diez años de experiencia a un orden jurisdiccional especializado. Pues bien, en Francia las vías de acceso a la carrera judicial están aún más diversificadas. Así, el ingreso en la ENM se efectúa por varias vías:

- a) Se celebra anualmente una oposición libre para aspirantes que ostenten un título universitario superior (diploma nacional correspondiente al segundo ciclo de estudios superiores, no necesariamente de derecho) y que no sean mayores de veintisiete años.
- b) Existe un segundo concurso-oposición también anual para funcionarios que justifiquen cuatro años de servicios, sin requisito alguno de título.
- c) El tercer concurso, creado por la ley de febrero de 1992, permite el acceso a la escuela de personas que tienen un mínimo de ocho años de experiencia profesional, de ejercicio de cargo representativo en la administración local o de desempeño de funciones de juez no profesional (por ejemplo, en los Tribunales de Comercio, de Trabajo o de Menores).
- d) Existe, además, un procedimiento de acceso

directo a la ENM, sin prueba alguna, en base, únicamente, al currículum, para los titulares de un máster («maîtrise») en derecho que justifiquen cuatro años de actividad en el ámbito jurídico, económico o social, así como para los doctores en derecho y profesores universitarios con, al menos, tres años de enseñanza. En este caso los expedientes para el ingreso en la ENM son instruidos por el Ministerio de Justicia y sometidos a una comisión presidida por el presidente del Tribunal Supremo («Cour de Cassation») y compuesta, en su mayoría, por magistrados. Los seleccionados deben seguir una etapa lectiva en la ENM, junto a los que han accedido por oposición. Su permanencia en la escuela, sin embargo, se reduce ligeramente.

- e) Las personas mayores de treinta y cinco años pueden acceder directamente a la judicatura. Deben poseer título universitario superior y una experiencia profesional de, al menos, siete años. La misma comisión a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior decide sobre las candidaturas presentadas y puede, en su caso, subordinar su parecer al cumplimiento de un período de formación de seis meses cuya organización incumbe a la ENM. La comisión puede, además, decidir que un candidato reconocido como apto para las funciones judiciales deba, antes de su toma de posesión, seguir una formación suplementaria de una duración máxima de seis meses.

Cualquiera que sea la forma de acceso, el acto formal de nombramiento es un decreto del presidente de la República, precedido de un informe favorable del Consejo Superior de la Magistratura, si se trata de un juez, y del Consejo Consultivo del Ministerio Fiscal si se trata de un fiscal. Hemos de recordar que en Francia la carrera judicial en sentido estricto («magistrat du siège») y la fiscal («magistrat du parquet») son únicas e intercambiables las respectivas funciones.

II. LAS OPOSICIONES DE INGRESO A LA ENM

De la configuración de las pruebas selectivas para el acceso a la ENM destaca la preocupación por lo que los franceses denominan «la formación de fondo del magistrado» sin limitarla al ámbito estrictamente jurídico —se incluyen temas sociales, económicos y políticos—, la combinación de oralidad y escritura, el énfasis no sólo en el contenido sino en los razonamientos que el opositor pueda articular —ha de hacerse una redacción de síntesis sobre materiales que se facilitan en el momento y mantenerse una entrevista con el Tribunal sin programa previo—, la exhaustividad —se celebran un mínimo de 11 pruebas—, y la atención a aspectos que en nuestro país se consideran totalmente ajenas a la formación de juez, como son los idiomas extranjeros y la educación física.

En efecto, los grupos a y b a los que más arriba se ha hecho referencia acceden a la ENM a través de oposiciones que consisten en las siguientes pruebas:

- 1.^a Redacción sobre aspectos sociales económicos, políticos y jurídicos del mundo actual. Sin temario predeterminado. Duración de cinco horas. Coeficiente 5.
- 2.^a Redacción sobre un tema de derecho civil de los comprendidos en el temario de oposiciones y que coincide, básicamente, con el programa de esta materia que se imparte en nuestras universidades. Duración de cinco horas. Coeficiente 4.
- 3.^a Examen escrito de una duración de cinco horas sobre un tema, elegido al azar del temario previamente publicado, de derecho penal o de derecho público interno, a elección del aspirante, opción que debe ejercitar en el momento de matricularse para tomar parte en la oposición. Coeficiente 4.
- 4.^a Redacción de síntesis a partir de documentos que se facilitan al aspirante y que hacen referencia a problemas jurídicos. Duración de cinco horas. Coeficiente 3.
- 5.^a Conversación de treinta minutos con el tribunal. Sin programa previo. Los temas de la entrevista son introducidos por el tribunal en dos series distintas de sobres, una que contiene temas de reflexión sociales, jurídicos, políticos, económicos y culturales, y otro que contiene temas de carácter general. Cada candidato saca, al azar, un sobre de cada serie y escoge uno de los dos temas una hora antes de que sea llamado a exponer su comentario y conclusiones ante el tribunal. Coeficiente 5.
- 6.^a Examen oral de quince minutos de duración sobre un tema de derecho mercantil o de derecho administrativo, a elección del aspirante efectuada en el momento de matricularse para tomar parte en la oposición. Con temario. Coeficiente 3.
- 7.^a Examen oral de quince minutos de duración sobre aquella materia que no haya escogido para la prueba tercera (derecho penal o constitucional-administrativo). Con temario. Coeficiente 2.
- 8.^a Examen oral de quince minutos sobre la organización judicial y la jurisdicción administrativa, el proceso civil, penal y administrativo. Programa previo. Coeficiente 2.
- 9.^a Exposición oral durante quince minutos de un tema de derecho laboral extraído del programa. Coeficiente 2.
- 10.^a Examen de una lengua extranjera consistente en la traducción de un texto y una conversación (alemán, inglés, árabe clásico y moderno, español, italiano y ruso). Duración de treinta minutos. Coeficiente 2.
- 11.^a Prueba de ejercicios físicos de la que los aspirantes sólo pueden ser dispensados previo informe de una comisión médica. Se atribuye distinta puntuación a hombres y a mujeres en una serie de pruebas deportivas que consisten en una carrera de 100 metros, otra de 1.000 metros, salto de altura, lanzamiento de peso y natación. Coeficiente 1.

- 12.º Examen facultativo de una lengua extranjera que no haya sido objeto de la prueba número 10.

III. LA ORGANIZACION DE LA «ECOLE NATIONALE DE LA MAGISTRATURE»

La formación, tanto inicial como continua, de los jueces en Francia está encomendada a la Escuela Nacional de la Magistratura (ENM). Por este establecimiento, creado por la ley de 22 de diciembre de 1958 con el nombre de Centro Nacional de Estudios Judiciales, denominación que en 1958 fue sustituida por la actual, han pasado 5.573 magistrados de los 6.300 con que en 1993 contaba el cuerpo de jueces en el país vecino.

Del esquema organizativo de la «Ecole Nationale de la Magistrature» destaca su dependencia del Ministerio de Justicia y su dotación de un cuerpo docente estable de profesores que pertenecen a la carrera judicial. Es administrada por un Consejo de Administración y por un director. El presidente y el vicepresidente del Consejo de Administración son, respectivamente, el presidente y el fiscal jefe del Tribunal Supremo («Cour de Cassation»).

A las órdenes del director trabajan: el director de la formación inicial, el director de la formación continua, el subdirector de estudios, el subdirector de prácticas («stages»), el subdirector de la formación continua, el jefe del Departamento Internacional y el secretario general, aparte de los profesores o «maîtres de conférences» (20 en 1993).

La dirección y la secretaría general tienen su sede en Burdeos, ciudad en la que se desarrolla la formación inicial de los jueces que han superado la oposición de ingreso en el cuerpo («auditeurs de justice»). Esta ubicación «periférica» en una «típica ciudad de provincias» supone un desplazamiento para la mayoría de los alumnos pero, a la vez, permite que se creen entre ellos mayores vínculos de relación, y posibilita que algunas actividades en la sede de los órganos jurisdiccionales o en el medio económico-social puedan hacerse con comodidad. En el establecimiento de París tiene lugar la formación continua de los magistrados.

IV. EL PROGRAMA DE LA FORMACION INICIAL

A. Principios generales

Duración

El primer dato que salta a la vista y que sorprende al observador español es el de la duración del período de formación de los futuros jueces que pasó, en Francia, en 1990, de veintisiete a treinta y un meses. En nuestro país, hasta la fecha, la Ley Orgánica del Poder Judicial no determinaba la duración de la formación inicial. El nuevo artículo 307 fija un plazo mínimo de un año tanto para el curso teórico como para el práctico, es decir, que el período de formación inicial se desarrollará durante, al menos, dos años, pero la duración concreta de una y otra fase

de la formación de los futuros jueces se deja a la regulación que sobre la materia habrá de dictar el Consejo General del Poder Judicial.

Naturaleza «judicial» de las enseñanzas impartidas

La formación va dirigida a preparar a los futuros jueces para el ejercicio de sus diversas funciones. La diferencia con la enseñanza universitaria se pone de manifiesto ya en la nomenclatura de las «direcciones de estudio» o asignaturas básicas en torno a las cuales se articula el programa pedagógico. En lugar de utilizar la denominación de la materia se usa la del órgano jurisdiccional en cuya esfera de competencias están comprendidos los diversos temas que se tratan en cada una de las asignaturas. Así, en lugar de la denominación «derecho civil» se emplea la equivalente a «juzgado de primera instancia», en lugar de «derecho penal», la asignatura se llama «juzgado de instrucción», etc. El temario de cada «dirección de estudios», se compone de aquellas materias que con más frecuencia se pueden presentar al juez que desempeña la función respectiva.

Además, se considera imprescindible que la enseñanza sea impartida por magistrados ya que, en principio, sólo ellos pueden transmitir la «pasión por la profesión».

El carácter multidisciplinario

El punto de partida es que los jueces en formación (auditores de justicia) poseen la suficiente formación técnica teórica puesto que han superado la oposición. Durante la fase de prácticas en órganos jurisdiccionales adquieren los conocimientos concretos necesarios para el ejercicio cotidiano de sus futuras funciones. Durante su permanencia en la ENM deberán adquirir instrumentos para la comprensión de la cambiante realidad jurídica y de los fenómenos sociales y económicos en curso. Por ello se da especial valor en el programa pedagógico a las ciencias humanísticas que facilitan la decisión judicial (psicología, psiquiatría, medicina legal, filosofía, sociología, economía e historia), aplicadas siempre a los distintos problemas con los que el futuro juez se va a enfrentar. A tales efectos se utiliza una gran variedad de técnicas pedagógicas como son los talleres, las conferencias magistrales, los trabajos en pequeños grupos con la intervención, en su caso, de invitados exteriores asistidos por profesores de la escuela.

Dentro de esta línea de no limitarse a lo estrictamente jurídico, la escuela ofrece cursos de perfeccionamiento de inglés, alemán y español.

Referencia al contexto económico-social

Se considera necesario que el futuro juez tome conciencia de la importancia que sus decisiones van a tener en el entorno humano, económico y social sobre el que han de recaer. Se desarrollan actividades especialmente concebidas a tal fin como

son la de «oficina de información jurídica» o la denominada «contexto judicial», de las que más adelante trataremos. Además, el entorno de la decisión judicial es tema recurrente en las exposiciones de los profesores y objeto de las asignaturas «transversales» («el juez, lo económico y lo social», «la familia», «el acto de juzgar» y «la sanción»).

Apertura a las técnicas de gestión y a la informática

La ENM asume como uno de sus objetivos el de hacer surgir o reforzar en sus alumnos el interés en adaptar su actuación a las tecnologías modernas, especialmente la informática.

Se concede especial relieve a la formación de los futuros jueces en la micro-informática. Se pretende que puedan dominar el tratamiento de textos así como el de ficheros y la consulta a bancos de datos de jurisprudencia. Se les facilita un microprocesador del que los alumnos de la Escuela sólo pagan un 25 por 100. La diferencia es asumida por el Ministerio de Justicia con la única limitación de que los beneficiarios de esta subvención han de destinar el microprocesador a su uso personal sin posibilidad de transmitirlo a un tercero. Se intenta que los trabajos que se encargan a los alumnos a partir de este momento sean redactados con ordenador.

Reflexión sobre la función de juez

Se entiende que la extensión de la esfera de actuación del juez y la diversificación de los ámbitos en los que la ley le obliga a intervenir, provoca un peligro de relajamiento en la naturaleza institucional de la función del magistrado. Por ello se pone énfasis en lo que constituye la especificidad de la Justicia, en los principios generales que la rigen y se desarrolla una reflexión de ética profesional. Especialmente diseñada para tal fin está el taller «el acto de juzgar» aunque este es, de nuevo, un tema que inspira toda la formación inicial.

La participación

Los alumnos o «auditeurs de justice» no tienen un papel pasivo. Al contrario, participan en los juegos de rol de juicios que continuamente se realizan —asumiendo los papeles de juez, abogado, testigo, reo, etc.—, tienen la iniciativa en las actividades del «contexto judicial», eligen a quienes hayan de dar las «conferencias de actualidad», y organizan otras actividades no exclusivamente académicas, como excursiones de interés ecológico, fiestas, etc., creándose así un ambiente de compañerismo que se refleja, entre otros aspectos, en el «bautizo» de la promoción. La de 1993 eligió el nombre de «Promotion Juge Giovanni Falcone», que le fue impuesto el 22 de septiembre de dicho año por el presidente de la «Cour de Cassation» en presencia del Cónsul General de Italia en Burdeos.

B. Las fases de la formación inicial. Esquema

Primer período: Formación general

1. Acogida:
 - Una semana en la sede de la ENM en Burdeos: prestación de juramento y preparación de la etapa práctica («stage») exterior.
 - Una semana de «descubrimiento de la función jurisdiccional» en el seno de un «Tribunal de Grande Instance» (órgano jurisdiccional común con competencias tanto civiles como penales).
2. Doce semanas de prácticas fuera del ámbito judicial.
3. Siete meses y medio de permanencia en la ENM de Burdeos.
4. Quince meses de prácticas en órganos jurisdiccionales (análogas al período de prácticas del juez adjunto del art. 307 1 y 2 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo período: Formación especializada

1. Un mes de perfeccionamiento funcional.
2. Cinco meses de prácticas con especialización en cada una de las funciones que los auditores de justicia van a asumir.

C. El desarrollo de la formación inicial general

1. Acogida

Los futuros jueces son acogidos en la ENM en donde se les presenta el programa de formación. Son recibidos por el presidente de la Cour de Cassation (Tribunal Supremo) y el fiscal general del Estado. Tras una conferencia sobre la simbología y el ritual judiciales, el ministerio de Justicia se dirige a los auditores de justicia que, acto seguido, prestan juramento ante la «Cour d'Appel» (equivalente a la Audiencia Provincial) de Burdeos.

Se propone a los alumnos una reflexión sobre el juez y la Justicia hoy. Se preparan las prácticas no jurisdiccionales («stages extérieurs») mediante una serie de encuentros con profesionales y con los auditores de justicia de la promoción precedente.

La mayoría de los auditores de justicia desconoce totalmente los tribunales y juzgados. Por ello antes de estudiar, desde el punto de vista teórico, el acto de juzgar, se provoca un contacto con la vida cotidiana de los órganos jurisdiccionales captando así una primera impresión de lo que es el ejercicio de la profesión.

2. Las prácticas exteriores

Se desarrollan en una empresa, en la administración local, en la policía, en juzgados o tribunales extranjeros, asociaciones, etc.

Su objetivo es, de un lado, permitir el descubrimiento y el conocimiento de ciertos ámbitos en los que la intervención del juez es cada día más impor-

tante: vida económica y social, políticas públicas, derecho internacional. Se trata de conocer al «destinatario» del servicio que presta el juez o de profundizar en la experiencia personal del alumno, desarrollando su capacidad de apertura y su curiosidad mediante la inserción en un medio nuevo.

Al final de esta fase se debe redactar un informe que, según los casos, revestirá la forma de memoria de tipo universitario o de simple dación de cuenta cronológica de las actividades desarrolladas. El informe y la entrevista que en el momento de su presentación tiene lugar son calificados y la nota obtenida será tenida en cuenta a la hora de la evaluación final del periodo de formación en la ENM.

3. *Período de escolarización en Burdeos*

Se pretende que en esta etapa los jueces en formación adquieran una cultura jurídica mediante el desarrollo de los siguientes temas básicos: a) el entorno judicial; b) los principios fundamentales de la actuación judicial, y c) metodología.

a) *El entorno judicial*

— Oficina de Información Jurídica

Los propios auditores asumen este servicio después de unos meses de permanencia en la escuela de Burdeos. Estas oficinas se hallan ubicadas en los ayuntamientos de los alrededores de la ciudad, en los propios locales de la ENM y de los juzgados y tribunales. La información jurídica puede darse también, por teléfono. No se trata de un servicio de asesoría jurídica sino de una mera información sobre la vía a seguir, el profesional que debe ser consultado, etc.

Esta actividad permite a los futuros jueces tratar una petición concreta de un justiciable, darse cuenta de la importancia de estar al día en cuestiones de derecho e incluso de percatarse directamente de la lentitud de la respuesta de la administración de Justicia a los problemas de los ciudadanos.

— El contexto judicial

Para esta actividad se pone en relación a cada grupo de quince auditores de justicia con un órgano jurisdiccional. Los grupos son animados por un profesor de la ENM que les ayuda a definir los ejes de trabajo y facilitan las relaciones con el órgano jurisdiccional.

Cada grupo se divide en subgrupos que eligen uno de los cuatro temas siguientes: familia, sanción, organización judicial o vida económica y social. Los titulares de los juzgados escogen varios expedientes que hagan referencia al tema elegido y se los remiten a los profesores.

Estos expedientes servirán de punto de partida a cada uno de los subgrupos que confeccionarán una lista de las personas a las que desean entrevistar para conocer el ámbito en el que se ha producido o va a producirse la decisión judicial objeto del expediente que están investigando, para comprender la estrategia y los intereses de los distintos interesados en el proceso. Intentarán, además, determinar la influencia de los factores locales en la decisión judicial.

Al término de esta investigación, que se lleva a cabo en el lugar de los hechos, los auditores dan cuenta de sus conclusiones al grupo, con la presencia, en su caso, de algún invitado, y del profesor encargado. Además redactan un informe de unas quince páginas sobre su actividad.

— Siquiatría y Psicología

La enseñanza de esta disciplina se efectúa en cuatro fases:

Primera. Un trabajo en grupo coanimado por un profesor de la ENM y un psicólogo con referencia a un caso concreto (actividad denominada «lectura doble»). Este estudio da lugar a un examen paralelo de un supuesto práctico desde el punto de vista, a la vez, del derecho y de la psicología. Conlleva una confrontación de puntos de vista, de lógicas profesionales y de métodos de análisis.

Segunda. Un profesor de psiquiatría, con conocimientos jurídicos da un ciclo de conferencias para proporcionar a los futuros magistrados las nociones básicas de psiquiatría que necesitarán en el ejercicio de sus funciones.

Tercera. Tras las conferencias los psicólogos abordan de nuevo los temas en ellas tratados pero, en esta ocasión, en pequeños grupos.

Cuarta. El profesor presenta una ilustración de los elementos teóricos y abre un debate con los auditores de justicia.

— Medicina legal

Varios profesores dirigen un ciclo de cuatro conferencias sobre las nociones básicas de esta disciplina. Los auditores de justicia tienen la posibilidad, durante todo el periodo de formación, de asistir a las autopsias que se practican en los locales del Instituto de Medicina Legal.

— Contabilidad

Un grupo de expertos contables animan un seminario que tiene por finalidad la iniciación en materia de contabilidad. Esta actividad se desarrolla en grupos pequeños y tiene un contenido muy concreto, tomando como base documentos relativos a situaciones reales que puedan ofrecer interés a los magistrados.

— Conferencias de actualidad

Se organizan a iniciativa de los propios auditores de justicia. Aquellos que se hallan interesados por un determinado tema de actualidad lo sugieren a la dirección. Después de haber informado a la promoción y haber recogido sus sugerencias, se invita a personalidades relacionadas con el tema para intervenir en los locales de la ENM.

b) *Los principios fundamentales de la actuación judicial*

— El convenio europeo de derechos humanos

La iniciación al derecho surgido de este tratado comprende, por una parte, una conferencia sobre la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo y, por otro lado, un trabajo en pequeños grupos, sobre expedientes concretos, bajo la dirección de los profesores de la ENM.

— Derecho comunitario

La ENM organiza un seminario de iniciación a esta disciplina. Los temas que se abordan son la libre cir-

culación de mercancías, la libre circulación de personas y la aplicación de la norma comunitaria por el juez nacional. Se trata de un trabajo sobre expedientes dirigido por profesores universitarios especializados en la materia o por «referendaires» del Tribunal de Justicia de la CEE.

— Estatuto de la magistratura

Una aproximación al estatuto de la magistratura que combina una información sobre el derecho positivo que regula esta materia y una comparación de las relaciones entre el poder ejecutivo y la administración de Justicia en los diversos países miembros del Consejo de Europa.

Además se desarrolla un trabajo en pequeños grupos sobre la aplicación concreta en la realidad de los principios definitorios del estatuto de la magistratura.

c) *Metodología de la actuación judicial.*
Las direcciones de estudio

— Prueba testifical

Se realizan ejercicios prácticos para poner en evidencia las dificultades que comporta la prueba testifical y las particularidades de la transcripción de las declaraciones por el magistrado o los auxiliares de la justicia. Se suele utilizar la filmación de un atraco a partir de la cual se montan distintos juegos de rol.

— Técnicas de comunicación

Se organizan dos actividades para familiarizar a los auditores de justicia con los medios de comunicación y sensibilizarles sobre las dificultades de las relaciones entre la Justicia y la prensa:

- 1.ª Justicia y medios de comunicación: sobre la base de un expediente judicial, grupos de quince auditores de justicia trabajan con periodistas sobre la forma y contenido de las informaciones generadas por la Administración de Justicia.
- 2.ª Entrenamiento para una entrevista televisiva. Periodistas especializados en este medio organizan sesiones de entrevistas televisivas que son grabadas y comentadas.

— La entrevista

Un gran número de resoluciones judiciales son tomadas después de una entrevista, formal o informal con el justiciable. Se intenta que los jueces en formación dominen las técnicas de la entrevista de manera que puedan extraer de ella los mejores resultados. Dos equipos de enseñantes trabajan simultáneamente, cada uno con la mitad de la promoción:

Equipo 1: Un equipo mixto formado por psicólogos y magistrados pone en marcha una aproximación sobre las experiencias vividas por los auditores de justicia relacionadas con el ejercicio de sus futuras funciones.

Equipo 2: Otro equipo compuesto por profesionales en la materia se centra sobre la entrevista como instrumento de trabajo, con el apoyo de medios audiovisuales y la colaboración esporádica de jueces y magistrados ejercientes.

— Las direcciones de estudios

Una serie de direcciones de estudios, a cargo de profesores de la Escuela («maîtres de conférences»)

proponen una primera aproximación a un tratamiento específicamente judicial de los litigios. Se pretende, en efecto, de que los auditores de justicia conozcan la manera de aprehender una situación litigiosa o problemática y de que se familiaricen con la construcción de las resoluciones del juez y con el marco legal de su intervención.

Las «direcciones de estudio» son las asignaturas básicas de la formación inicial y constituyen lo que podríamos llamar el «núcleo duro» de la enseñanza en la ENM. Son las actividades más académicas pero los métodos son esencialmente activos, de manera que el alumno trabaja con casos prácticos o expedientes reales sobre los cuales se les pide que redacte un auto o sentencia, con juegos de simulación y con los fascículos de índole tanto teórica como práctica que les son facilitados, todo ello favorecido por la pequeña dimensión de los grupos —un máximo de 15 «auditeurs de justice»—.

Las «direcciones de estudio» son las siguientes: «Tribunal de Grande Instance» (término equivalente al de Juzgado e Primera Instancia e Instrucción) y «Tribunal d'Instance», (equivalente al antiguo Juzgado de Distrito), Ministerio Fiscal, Juez de Menores, Juez de Instrucción y Juez de Aplicación de las Penas (de Vigilancia Penitenciaria).

El contenido de la enseñanza es esencialmente «judicial» con temas como la valoración de los daños personales, las técnicas de redacción de resoluciones, las relaciones personales del Juez de Instrucción con el detenido y los abogados, aplicaciones concretas del principio de oportunidad en el archivo de actuaciones penales, etc.

— Aproximaciones temáticas

Un equipo interdisciplinario de profesores de la ENM y de personas exteriores a la escuela preparan cada uno de los temas a través de conferencias, proyecciones, debates, talleres... Los auditores de justicia tienen un papel activo. Preparan y comentan las actividades.

El objetivo es desarrollar en los futuros jueces la curiosidad intelectual, la apertura al mundo que les rodea, el sentido de la iniciativa, la costumbre del trabajo en grupo. La ENM valora los trabajos más interesantes para su difusión en el seno de la promoción y, en su caso, para su publicación. Los temas tratados son:

— El juez, lo económico y lo social:

Se estudian las cuestiones de seguridad con visitas concretas a empresas, normativa aplicable, aprovechamiento de las prácticas «externas» de los auditores de justicia y debates con los jefes de empresas y responsables de seguridad; se abordan los problemas de la droga, la corrupción, los fenómenos mafiosos; y, finalmente, se trata de la Justicia y lo social, en concreto de los criterios de la Justicia social, las políticas contra la exclusión, sus costes y la precariedad en el trabajo.

— La familia:

La noción de la familia no es unívoca. Esta institución conoce profundas modificaciones según la época histórica, el medio social, el origen nacional o étnico. Los futuros magistrados habrán de tomar decisiones que afecten al gru-

po familiar por lo que deben disponer de los instrumentos teóricos que les permitan una aproximación a los problemas familiares con la necesaria flexibilidad.

Los temas que se abordan son principalmente: la ruptura familiar, la familia monoparental, el lugar de las personas mayores, el derecho a los hijos y el derecho a la infancia, la familia y el dinero, y las familias inmigradas (en este tema concreto durante diciembre de 1993 se desarrolló en la ENM un ciclo de conferencias sobre el Corán).

— El acto de juzgar:

Se pretende que afloren los mecanismos intelectuales puestos en juego por el juez y formalizados en su sentencia mediante debates sobre la concepción del derecho y el papel del juez.

Esta actividad, inicialmente centrada en el carácter argumentativo y discursivo de la justicia, sirve de apoyo al trabajo realizado en otras áreas: la metodología de la sentencia, la reflexión sobre la resolución judicial y, más generalmente, toda enseñanza dirigida a la confrontación entre el discurso jurídico y la idea de justicia, en el seno de un entorno institucional y social. Los temas que se abordan son las reglas del juego, el silogismo, la argumentación, la interpretación, la equidad, el lenguaje.

— La sanción:

La sanción está en el centro de las preocupaciones del magistrado llamado a juzgar comportamientos no conformes a la norma. Se aborda una aproximación histórica, antropológica, sociológica y filosófica que permita entender los aspectos complejos de la sanción. Un equipo de profesores de la ENM asistidos por un sociólogo criminólogo organiza un ciclo de conferencias con intervinientes exteriores, talleres y trabajos en grupo.

4. *Período de prácticas relacionadas con la actividad jurisdiccional*

Fase de catorce meses que comprende:

— Prácticas en un «Tribunal de Grande Instance». Constituye para el auditor de justicia un momento esencial de su formación (semejante al período de prácticas de nuestro nuevo «juez adjunto»).

— Prácticas complementarias de corta duración en:

- Policía.
- Establecimientos de tutela de menores.

- Establecimientos penitenciarios.
- Despacho de un «huissier de justice» (literalmente «ujier de justicia», profesional a quien incumbe citar a las partes ante el juez y ejecutar las sentencias firmes).
- Prácticas en un despacho de abogado. Se desarrollan durante dos meses. Concebido como un período de pleno ejercicio, ofrece al auditor la ocasión de afrontar las responsabilidades y las obligaciones del abogado, incluyendo la posibilidad de informar ante los tribunales.

D. *La formación especializada tras el período de prácticas*

1. *Perfeccionamiento funcional*

En las últimas semanas de prácticas los auditores habrán realizado un examen, a cuya nota se añadirá la de la fase de escolarización en Burdeos y la de las prácticas relacionadas con la Administración de Justicia. Tras haber escogido sus cargos, los futuros magistrados son divididos en grupos según sus futuras funciones.

Esta fase de la formación se centra exclusivamente en el ejercicio de las funciones que los auditores de justicia van a desempeñar en su primer destino. Lo que se pretende es el dominio de las técnicas jurídicas correspondientes a los litigios más especializados favoreciendo a los auditores el acceso a las últimas tendencias en las distintas materias. La enseñanza especializada se combina con actividades que tienen por finalidad un mejor conocimiento de los distintos intervinientes en los procesos seguidos ante el órgano jurisdiccional al que van a ser destinados. A estos fines se utilizan formas diversas de coanimación por los profesores de la ENM y por especialistas invitados, con trabajos en grupo y seminarios.

2. *Prácticas inmediatamente anteriores a la toma de posesión en el primer destino*

Etapa de cinco meses dedicada al perfeccionamiento funcional práctico, al término del cual los auditores de justicia deberán disponer de todos los conocimientos profesionales que les serán necesarios para empezar a desempeñar sus funciones.

Durante esta fase los auditores realizan prácticas exteriores, es decir, fuera del ámbito jurisdiccional, relacionadas con la especificidad de la función que van a desempeñar.